



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá lunes 27 de mayo de 2024

N° 30039-C

CONTENIDO

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Resolución de Junta Directiva N° 2-8-2024
(De jueves 25 de abril de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

Resolución de Junta Directiva N° 2-9-2024
(De jueves 25 de abril de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO TECNOLÓGICO.

Resolución de Junta Directiva N° 2-10-2024
(De jueves 25 de abril de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 2-8-2024



“Por la cual se aprueba el Manual de Gestión Integral de Riesgos.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
En pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), el Banco Hipotecario Nacional es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria y administrativa, y sujeta a las políticas de desarrollo económico y social del Estado, a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Panamá.

Que el artículo 12 de la citada Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, establece que el manejo, dirección y administración del Banco Hipotecario Nacional, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General.

Que el artículo 10 de la precitada excerta legal, señala que el Banco podrá adoptar los acuerdos, resoluciones y otras normas vigentes emitidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá para el manejo y fortalecimiento del riesgo y de las facilidades crediticias.

Que el numeral 24, del artículo 18 señala de igual forma, que la Junta Directiva tendrá la función de aprobar el plan de operaciones, políticas y procedimientos, control de riesgo y los reglamentos del Banco.

Que el artículo 76 de la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, establece que para proporcionar la estructura a través de la cual se fijan los objetivos y los medios requeridos para lograr un control interno eficiente y eficaz, el Banco procurará aplicar las normas de gobierno corporativo dictadas por la Superintendencia de Bancos de Panamá, siempre que las mismas no sean contrarias a lo que el ordenamiento jurídico vigente del Banco mandata.

Que el artículo 77 de la prenombrada Ley, indica que el Banco mantendrá una gestión integral de riesgo en sus diferentes áreas técnicas y administrativas, a fin de minimizar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesto, de acuerdo con la complejidad de sus operaciones, productos y servicios.

Que el cambio en las relaciones entre las instituciones financieras y el mercado han experimentado importantes avances cuando se trata de la gestión bancaria, haciendo énfasis en una ejecución más transparente, por medio de debidas diligencias y cumplimiento de normas que inciden en el eficiente manejo de sus operaciones.

Edificio Balboa Point. Ave. Balboa y Calle 40, Apartado 0816-07474, Zona 5 de Panamá, República de Panamá. Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
 Página 2



Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Gestión Integral de Riesgos, el cual es del tenor siguiente:

MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Tabla de Contenido

1. Introducción.....	3
2. Alcance de la Política de Gestión Integral de Riesgo	3
3. Base Legal	3
4. Objetivos Establecidos para la Gestión Integral de Riesgo.....	3
5. Marco de Gobierno de Riesgo	4
6. Principios Básicos para la Gestión Integral de Riesgo	4
Principio de Integración.....	4
Principio de Independencia	5
Principio de Jerarquía	5
Principio de Autoridad	5
Principio de Proporcionalidad	5
7. Estrategia de Gestión Integral de Riesgo	5
8. Políticas de Gestión Integral de Riesgo	6
9. Proceso de Gestión Integral de Riesgo.....	7
10. Estructura para la Gestión Integral de Riesgo	7
11. Cultura de Administración de Riesgo.....	8
12. Apetito al Riesgo.....	9
13. Matriz Integral de Riesgo	9
14. Roles y Responsabilidades	13
15. Estructura de Límites de Riesgo.....	17
16. Gestión de Alertas y Desviaciones.....	17
17. Requerimientos de Información.....	18

INTRODUCCIÓN

Las actividades que desarrolla el Banco están expuestas a una variedad de riesgos, por lo que deben incluir el análisis, la evaluación, la aceptación, y administración de un cierto grado de riesgo o una combinación de riesgos. El objetivo del Banco es, por consiguiente, lograr un balance apropiado entre el riesgo y el retorno y minimizar efectos adversos potenciales en el giro del negocio.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
 Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024.
Página 3



En concordancia con las normas de Gobierno Corporativo, el Banco debe adoptar políticas, normas y procedimientos, y estructuras de control interno que garanticen la integridad y eficiencia de los procesos de gestión de riesgo. Además, debe adoptar manuales que establezcan la manera como se rige su proceso de gestión integral de riesgo.

El propósito de la gestión integral de riesgo es de propiciar una cultura de administración de riesgos que fluya hacia todas las instancias del Banco de acuerdo con el tamaño y complejidad de sus operaciones y servicios.

Alcance

El Manual de Gestión Integral de Riesgos tiene un alcance corporativo, y serán aplicadas de manera consistente para todo Banco Hipotecario Nacional.

Base Legal

La Gestión Integral de Riesgos se rige por el Acuerdo 008-2010 "por medio del cual se dictan disposiciones sobre Gestión Integral de Riesgos". Modificado por el acuerdo 009- 2017 "por medio del cual se modifica el Artículo 4 del Acuerdo 008-2010".

Objetivos para la Gestión Integral de Riesgo

- Propiciar una cultura de administración de riesgos que fluya hacia todas las instancias del Banco.
- Desarrollar y ejecutar una política de riesgos alineada con los objetivos estratégicos del Banco.
- Preservar la solvencia del Banco, asegurando que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y con un perfil de riesgo equilibrado con el objetivo de rendimiento.
- Contribuir a que las decisiones a cualquier nivel del Banco estén orientadas a la creación de valor con niveles tolerables de riesgo.

Marco de Gobierno de Riesgo

En concordancia con las normas de Gobierno Corporativo, el Banco ha establecido lineamientos para gestionar integralmente sus riesgos a través del Marco de Gobierno de Riesgo.

El Marco de Gobierno de Riesgo integra la cultura de riesgo, el nivel de riesgo aceptable y su relación con la capacidad de riesgo del Banco; y la clara identificación de las responsabilidades de las distintas gerencias del Banco para tratar y gestionar el riesgo.

La Gestión Integral de Riesgo debe estar soportado por principios, estrategias, políticas, procesos, metodologías, manuales, estructura y sistemas de información que garanticen la integridad y eficiencia del proceso de gestión integral de riesgo.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 4



La gestión integral de riesgo se define como el proceso por medio del cual el Banco identifica, mide, monitorea, controla, mitiga e informa a las Gerencias, los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesto de acuerdo al tamaño y complejidad de sus operaciones, productos y servicios.

Principios Básicos para la Gestión Integral de Riesgo

Para el logro de los objetivos establecidos, el Banco define los siguientes principios para la gestión integral de riesgo:

Principio de Integración

- La gestión integral de riesgo debe estar alineada con el contexto externo e interno del Banco y con su perfil de riesgo.
- El riesgo es un tema transversal y de alta relevancia, por tanto, requiere de la apropiada y oportuna participación de todos los niveles del Banco sin excepción.
- La gestión integral de riesgo no debe ser entendida como una actividad aislada sino como parte de las actividades y procesos principales del Banco.

Principio de Independencia

- Para el adecuado cumplimiento de las funciones de la gestión integral de riesgo se debe asegurar una adecuada independencia entre las funciones de la Unidad de Administración de Riesgos y aquellas otras unidades funcionales o Gerencias del Banco.

Principio de Jerarquía

- El Comité de Riesgos y la Unidad de Administración de Riesgos son áreas funcionales de alto nivel jerárquico y responden a la supervisión de la Gerencia General.

Principio de Autoridad

- El Comité Directivo de Riesgos y la Unidad de Administración de Riesgos cuentan con discrecionalidad para la toma de decisión y requerimiento de información a todas las unidades de negocio y apoyo en temas relacionados al riesgo integral del Banco.

Principio de Proporcionalidad

- El Banco desarrolla la gestión integral de riesgo en función de su perfil de riesgo, de la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y servicios.

Estrategia de Gestión Integral de Riesgo

El Banco ha tomado la decisión de establecer una estrategia descentralizada de gestión integral de riesgo basada en las tres (3) líneas de defensa, de esta forma la primera línea de defensa la constituyen todas las gerencias, la segunda línea de defensa está integrada por las áreas especializadas para el control y monitoreo de riesgos y la tercera línea de defensa es formada por la unidad de auditoría interna para la revisión del proceso de gestión.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 5



La estrategia descentralizada es aplicada en todo el Banco a través del marco de gobierno del riesgo que incluye las responsabilidades organizativas definidas para la gestión del riesgo; las funciones claves que deben desempeñar las líneas de defensa se describen a continuación:

Primera Línea de Defensa

La función de primera línea de defensa queda establecida en las unidades funcionales debido a que son responsables de mantener un control interno efectivo y de ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos asumidos en el ejercicio de sus actividades. De lo anterior se deriva que las unidades funcionales son propietarias del riesgo y es función clave que los gestionen permanentemente a través de la identificación, evaluación, control, mitigación y comunicación de los riesgos.

Las Gerencias son responsables de la implementación de acciones correctivas para hacer frente a deficiencias de proceso y control a través del desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos.

Segunda Línea de Defensa

Las áreas especializadas de control y monitoreo de riesgo son independientes de la primera línea de defensa y su función consiste en monitorear el control efectivo de los riesgos y asegurar que los mismos se gestionan de manera adecuada.

Tercera Línea de Defensa

A la unidad de auditoría interna le corresponde la función de revisión independiente y garantía objetiva sobre la calidad y eficacia de la gestión integral de riesgos.

A través de la estrategia descentralizada, el Banco se asegura de llevar a cabo el proceso requerido de identificación, medición, mitigación, monitoreo y control e información de los riesgos.

Política de Gestión Integral de Riesgo

El Banco debe contar con políticas para la gestión de cada uno de los riesgos a los que se expone, identificados como riesgos principales en la matriz integral de riesgo de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

El Banco debe definir claramente la estructura, los roles y responsabilidades para la gestión integral de riesgo.

Las políticas corporativas divulgadas a nivel del Banco deben ser adaptadas e incorporadas por las distintas entidades de acuerdo a su realidad de negocios; a través de sus respectivas estructuras de Gobierno y Administración.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 6

Proceso de Gestión Integral de Riesgos

El Banco aborda sus riesgos principales a través de un proceso de gestión integral constante, iterativo y evolutivo basado en un esquema de madurez, por tanto, el proceso debe estar bajo una constante adecuación a través de la revisión periódica de la Gerencia General.

El proceso de gestión integral de riesgo incluye las etapas: Definir el contexto, identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar e informar los riesgos principales del negocio.

Comunicación y Divulgación de los Alcances y Resultados del Proceso

La Unidad de Administración de Riesgos debe informar y presentar al menos trimestralmente al Comité de Riesgos o a la instancia responsable de la gestión de riesgo, al Gerente General y a las áreas de decisión correspondientes, sobre la eficacia de los mecanismos relacionados a la medición de los riesgos, el grado de exposición, los límites y la administración de estos de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos por el Banco.

Estructura para la Gestión Integral de Riesgos

La estructura que soporta el proceso de gestión integral de riesgo está establecida bajo los siguientes lineamientos:

Comité de Riesgos

La función de gestión integral de riesgo es supervisada y dirigida por el Comité de Riesgos y a nivel del Banco.

El Comité de Riesgo debe ser constituido por mandato de la Gerencia General y sus principales funciones son establecer los objetivos y políticas para la gestión integral de riesgo, así como los límites de exposición al riesgo que hayan sido aprobados.

El Comité Directivo de Riesgos deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses para el cumplimiento de sus fines y el contenido de cada una de las reuniones deberá hacerse constar por escrito detalladamente en las respectivas actas acompañados de los informes que reflejen fielmente lo discutido y las decisiones tomadas.

Unidad de Administración de Riesgo o Oficial de Riesgo

La Unidad de Administración de Riesgos o Oficial de Riesgo es la unidad dentro del Banco responsable de la gestión integral de riesgo. La coordinación necesaria para una adecuada administración integral de los riesgos se debe desarrollar a través de una interacción y reporte constante de las Gerencias del Banco hacia la Unidad de Administración de Riesgos o Oficial de Riesgo. La Unidad de Administración de Riesgos o Oficial de Riesgo es independiente de las unidades de negocios, su misión es la identificación y administración de los riesgos que enfrenta el Banco.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 7



La Unidad de Administración de Riesgos o Oficial de Riesgo reportará al Comité de Riesgos y los aspectos administrativos de sus funciones será supervisada por la Gerencia General.

La Unidad de Administración de Riesgos o Oficial de Riesgo no realizará, procesará o aprobará transacciones. Su función primaria debe ser de dar seguimiento al riesgo, asistir en el diseño de políticas y procedimientos, verificar su cumplimiento, y alertar al Comité de Riesgos o a la instancia responsable sobre riesgos que puedan requerir controles adicionales.

Cultura de Administración de Riesgo

La Cultura de Administración de Riesgo se define como el estilo y compromiso del Banco respecto de la administración del riesgo; con base en el principio de integridad, se fundamenta en la comprensión de que los riesgos forman parte esencial en la estrategia de negocios y por tanto, la cultura de administración de riesgos debe permear, alcanzando a todos y cada uno de los colaboradores.

El Comité de Riesgo y la Gerencia General, mantendrán en constante evaluación; el nivel de madurez de la cultura de administración de riesgos en el Banco.

Apetito de Riesgo

El apetito al riesgo consiste en el nivel y los tipos de riesgo que el Banco está dispuesto a asumir, previamente decidido y dentro de su capacidad de riesgo, a fin de lograr sus objetivos y planes de negocio.

Por tanto, el apetito al riesgo se refiere a la actitud del Banco frente a tomar riesgos; además de la disposición y capacidad de tolerar la exposición a los riesgos específicos o grupos de riesgo.

La disposición y capacidad de tolerar riesgo va en función del capital disponible, la fortaleza de los procesos operativos y la madurez de la cultura organizacional.

La definición de apetito al riesgo está enmarcada en los temas estratégicos, objetivos de negocios y las políticas de establecidas en los manuales del Banco.

Matriz Integral de Riesgo

La matriz integral de riesgo cubre las principales categorías de riesgo en las cuales el Grupo Bancario tiene sus exposiciones más significativas.

Todos los riesgos deben ser catalogados en la matriz integral de riesgo de acuerdo a los riesgos definidos como principales, para su respectiva gestión y control.

Los riesgos son agrupados en cuatro (4) categorías a saber: Riesgos de Negocios, Riesgos Financieros, Riesgos Operativos y Riesgos de Cumplimiento.

En su primer nivel, la matriz integral de riesgo incluye los siguientes riesgos:

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 8



Riesgos de Negocio:

- **Riesgo Estratégico:** Definidos como la posibilidad de incurrir en pérdidas por decisiones de las altas autoridades del Banco asociadas a la creación de ventajas competitivas sostenibles. Se encuentra relacionado a fallas o debilidades en el análisis de mercado, tendencias e incertidumbres del entorno, competencias claves del Banco y en el proceso de generación e innovación de valor.
- **Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que el Banco pueda sufrir directa o indirectamente debido a ocurrencias adversas, o de empresas que realicen actividades similares en la plaza de su ubicación o en el sistema financiero de otro país.

Riesgos Financieros:

- **Riesgo de Capital:** Posibilidad de que tenga insuficiente cantidad y/o calidad de capital para cumplir los requerimientos regulatorios mínimos establecidos por la regulación, responder a las expectativas del mercado en relación con su solvencia crediticia y respaldar el crecimiento de los negocios y las posibilidades estratégicas que se presenten, y de acuerdo a la planificación financiera.
- **Riesgo de Crédito:** Posibilidad de incurrir en pérdidas y de disminución del valor de los activos del Banco, como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados en los contratos de crédito.
- **Riesgo de Contraparte:** Posibilidad de que un contrato financiero o de cualquier contraparte sea incapaz de cumplir con cualquiera de sus obligaciones financieras, haciendo que el Banco incurra en una pérdida.
- **Riesgo de Liquidez:** Posibilidad de una pérdida económica del Banco debido a la dificultad de liquidar activos o de obtener recursos financieros en condiciones habituales.
- **Riesgo de Mercado:** Posibilidad de pérdidas derivadas de movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros donde se mantengan posiciones, con relación a las operaciones de la cartera de negociación. El mismo comprende principalmente el riesgo de precio, riesgo de tasa de interés y riesgo de tipo de cambio.
- **Riesgo de Precio:** Posibilidad de pérdida económica debido a variaciones adversas en el precio de mercado de un instrumento financiero o debido a la indeterminación del precio en un momento dado.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** Posibilidad de pérdida económica debido a variaciones adversas en las tasas de interés.
- **Riesgo de Tipo de Cambio:** Posibilidad de pérdida económica debido a variaciones de la tasa de cambio.

Riesgo País:

Posibilidad de incurrir en pérdidas ocasionadas por efectos adversos en el entorno económico, social, político o por desastres naturales de los países donde el Banco o sus clientes hacen negocios. El riesgo país comprende entre otros el riesgo de transferencia, el riesgo político y el riesgo soberano.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 9



- **Riesgo de Transferencia:** Es la incapacidad general de los deudores en un país determinado para cumplir con sus obligaciones financieras, debido a la falta de disponibilidad de la moneda en la cual está denominada la obligación, independientemente de la condición financiera particular del deudor respectivo.
- **Riesgo Político:** Se refiere entre otros, a la posibilidad de guerra, disturbios civiles y otras situaciones de índole netamente políticas.
- **Riesgo Soberano:** Es la posibilidad que el deudor soberano en un país determinado no pueda o no esté dispuesto a cumplir sus obligaciones financieras.
- **Riesgo de Concentración:**
Alto nivel de exposición que podría causar pérdidas en el Banco, las cuales pudieran afectar la solvencia o capacidad de mantener sus operaciones. Las concentraciones de riesgo pueden surgir en los activos, pasivos u operaciones fuera del balance.

Riesgos Operativos:

- **Riesgo Operativo:** Posibilidad de pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones del recurso humano, de los procesos, de la tecnología, de la infraestructura, de información de gestión, de los modelos utilizados, o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal asociado a tales factores; pero excluye las pérdidas por lucro cesante, el riesgo reputacional y el riesgo estratégico.
- **Operaciones de Seguros:** Actividades relacionadas cobertura de seguros. El riesgo inherente al contrato de seguros es aquel que involucra la posibilidad que ocurra un evento repentino, no previsible, fortuito e independiente de la voluntad del asegurado, y que resulte en una reclamación por parte del asegurado que resulte en la reducción de un activo o el establecimiento de un pasivo. El principal riesgo del Banco ante sus contratos de seguros es que los pagos de beneficios y siniestros de los reclamos actuales o su ocurrencia difieran de las expectativas. Este riesgo es influenciado por la frecuencia de los reclamos, beneficios y siniestros reales pagados, el desarrollo de reclamos de larga duración o de colas pesadas, así como los reclamos por eventos catastróficos en donde se ve afectado gran parte del portafolio, tanto interno como de reaseguradores.
- **Riesgo de Tecnología de la Información:** Posibilidad de pérdidas económicas derivadas de un evento relacionado con la infraestructura tecnológica, el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos del negocio y la gestión de riesgo del Banco, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad, cumplimiento u oportunidad de la información. El riesgo de tecnología de la información comprende entre otros los ciber riesgos.
- **Ciber riesgos:** Posibles resultados negativos derivados de fallas en la seguridad de los sistemas tecnológicos o asociados a ataques cibernéticos.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 10



Riesgos de Cumplimiento:

- **Riesgo de Reputación:** Posibilidad de que, debido a la afectación del prestigio del Banco, se incurra en pérdidas económicas. Incluye, entre otros, el efecto del blanqueo de capitales.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas como resultado del incumplimiento de normas, leyes, regulaciones o procedimientos con posibles consecuencias legales, así como de instrucciones provenientes de la autoridad competente; de resoluciones judiciales o administrativas adversas, acuerdos judiciales o extrajudiciales, laudos arbitrales, así como por efecto de la redacción deficiente de los textos, que afecten la instrumentación, formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones, inclusive distintos a los de su giro ordinario de negocio, o porque los derechos y obligaciones de las partes contratantes no han sido correctamente estipulados.
- **Riesgo Normativo:** Riesgo debido a las inadecuaciones de las operaciones de negocio al marco legal o de requerimiento de reguladores y supervisores.
- **Riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo:** Posibilidad de incurrir en riesgos derivados de la utilización de los productos y servicios del Banco para el Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo. La gestión del riesgo de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo es parte integral del proceso de evaluación de riesgo de la Entidad; este proceso de evaluación es realizado por la Unidad de Administración de Riesgo con la participación del área de Cumplimiento.
- **Riesgo Social y Ambiental:** Posibilidad de que el Banco incurra en pérdidas por los impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por el otorgamiento de créditos para el financiamiento de proyectos; así como por actividades provenientes del entorno en el cual éste se desenvuelve, afectando en forma significativa el sistema económico, social o ambiental.

Roles y Responsabilidades

Gerencia General

La Gerencia General es responsable de ejercer las siguientes funciones:

- Asegurar la consistencia entre las operaciones y los niveles de tolerancia al riesgo definidos.
- Conocer de los niveles de riesgo asumidos por el Banco.
- Establecer programas de revisión por parte de la Unidad de Administración de Riesgos o Oficial de Riesgo y de las Gerencias de Departamento, con respecto al cumplimiento de objetivos, procedimiento y controles en la realización de operaciones, así como de los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo.
- Asegurarse que la Unidad de Administración de Riesgos o Oficial de Riesgos cuenta con el presupuesto suficiente para el desempeño de sus funciones.
- Asegurarse de la existencia de adecuados sistemas de almacenamiento, procesamiento y manejo de información.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL

Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 11



- Asegurarse que se establezcan programas de capacitación y actualización para el personal de la Unidad de Administración de Riesgos y todo aquel involucrado en las operaciones que impliquen riesgo para el Banco.
- Establecer procedimientos que aseguren un apropiado flujo, calidad y oportunidad de la información entre las unidades de negocios y la de gestión integral de riesgo, y para todo aquel involucrado en las operaciones que impliquen riesgo para el Banco.

Comité de Riesgos

El Comité Directivo de Riesgos es responsable de ejercer las siguientes funciones:

- Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos y comparar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del Banco.
- Evaluar el desempeño de la Unidad de Administración de Riesgos, el cual deberá quedar debidamente documentado.
- Reportar a la Alta Gerencia los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco.
- Avalar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites o excepciones a las políticas, los cuales deberán ser aprobados, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- Desarrollar y proponer procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- Proponer planes de contingencia en materia de riesgos los cuales serán sometidos a la aprobación de la Gerencia General.

Unidad de Administración de Riesgo u Oficial de Riesgos

La Unidad de Administración de Riesgos deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Identificar, evaluar y controlar integralmente todos los riesgos que son relevantes para la entidad. Con tal propósito podrá:
 - ✓ Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos congruentes con el grado de complejidad y volumen de sus operaciones, que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo.
 - ✓ Asegurar que las áreas responsables suministren la información necesaria que será utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos y que se encuentre disponible de manera oportuna.
 - ✓ Evaluar permanentemente los modelos y sistemas referidos, cuyos resultados deberán presentarse al Comité de Riesgos.
 - ✓ De acuerdo con la complejidad y volumen de sus operaciones, ejecutar un programa periódico de pruebas retrospectivas (back testing), en el cual se comparen las estimaciones de la exposición

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 12



por tipo de riesgo de los modelos internos contra los resultados efectivamente observados para el mismo período de medición y llevar a cabo las correcciones necesarias modificando el modelo cuando se presenten desviaciones, quedando documentado.

- ✓ Asegurar que toda deficiencia detectada respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada por la Unidad de Administración de Riesgos sea reportada a las áreas responsables de su elaboración y control.
- Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo.
- Presentar al menos trimestralmente al Comité de Riesgo o a la instancia responsable para su consideración las herramientas y técnicas para identificar y analizar riesgos y las metodologías, modelos y parámetros para medir y controlar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesto el Banco.
- Verificar la observancia de los límites globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos, utilizando para tal efecto los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control de riesgo aprobados por el citado comité. En el caso de riesgos que no son susceptibles de cuantificar, debe obtenerse información que permita evaluar el probable perjuicio de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del Banco.
- Proporcionar al Comité de Riesgo o a instancia responsable la información relativa a:
 - ✓ La exposición a los diferentes riesgos que son relevantes para el Banco, con la periodicidad que se le haya determinado.
 - ✓ El impacto sobre la suficiencia de capital que conlleva la toma de riesgos por la entidad, considerando los análisis de sensibilidad bajo diferentes escenarios (stress testing), incluyendo eventos extremos.
 - ✓ Las desviaciones que se presenten con respecto a los límites de exposición y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos.
 - ✓ Sugerencias respecto a acciones correctivas que pueden implementarse como resultado de una desviación respecto a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo autorizados.
 - ✓ La evolución histórica de los riesgos asumidos por la entidad.
- Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al Comité de Riesgo o a la instancia responsable, al gerente o y al responsable de las funciones de auditoría interna de la entidad.
- Instruir para que se den disminuciones a las exposiciones observadas y modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo según sea el caso.
- Elaborar y presentar al Comité de Riesgo o a la instancia responsable las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que presentan.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 13



- Analizar y evaluar permanentemente los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.

Estructura de Límite de Riesgo

La estructura de límites de riesgo constituye un componente de la gestión integral de riesgo que permite al Banco determinar los rangos razonables de aceptación al riesgo que estará dispuesto a asumir como consecuencia del giro normal del negocio. A través de los mismos, se define un conjunto ordenado de comportamientos y se persiguen los siguientes objetivos:

- Desarrollar los negocios buscando el equilibrio entre el riesgo y la rentabilidad esperada.
- Manejar un perfil de riesgo que logre generar estabilidad y solvencia de largo plazo.
- Contribuir a identificar comportamientos fuera de los niveles de tolerancia establecidos que permitan definir acciones correctivas.

La estructura de límites está conformada por límites y parámetros de referencia de riesgo categorizados en tres (3) tipos:

- Legales: Aquellos definidos en las leyes aplicables al Banco, relacionadas a la gestión de sus operaciones.
- Regulatorios: Aquellos definidos en la normativa emitida por los Entes Reguladores del Banco.
- Internos: Aquellos adoptados por el Banco como parte de su gestión de riesgo. Pueden surgir de análisis internos, recomendaciones de los reguladores, relaciones de negocios o por mejores prácticas.

El Banco establecerá límites y parámetros de referencia de riesgo para las distintas operaciones relevantes y deberán ser sometidos a aprobación de la Gerencia General, a través del Comité de Riesgo.

Los límites y parámetros de riesgo de tipo internos serán revisados y actualizados anualmente, por recomendaciones del Comité de Riesgo o por cambios en el entorno, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Cuando se produzcan situaciones de alta importancia, coyunturales o permanentes, en el ambiente de negocios.
- Cuando existan cambios en la regulación con implicaciones en las operaciones del Banco.
- Cuando por decisión interna se realicen actualizaciones o reajustes en las metodologías y modelos.
- Cuando por juicio administrativo se considere relevante su adaptación a las condiciones de las operaciones del Banco.

El control y monitoreo de los límites y parámetros de referencia de riesgo será establecido con un nivel de frecuencia determinado por la significancia del impacto que representa para el Banco, la viabilidad operativa de la medición y requerimientos regulatorios o de negocio. El monitoreo de los límites y parámetros de referencia de riesgo deberá realizarse con la finalidad de identificar desviaciones y generar alertas, verificando que el comportamiento

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
 Página 14



de negocios se mantiene en rangos razonables de aceptación. Los límites y parámetros de referencia de riesgo serán divulgados a través de los canales de comunicación internos establecidos.

Gestión de Alertas y Desviaciones

La Unidad de Administración de Riesgo u Oficial de Riesgo monitoreará y evaluará periódicamente el desempeño contra los límites y parámetros de referencia al riesgo aceptados. Las alertas y desviaciones que se presenten deberán comunicarse en forma inmediata a la Gerencia Superior y a los responsables de las áreas de negocio involucradas, así como al Comité de Riesgo.

La Unidad de Administración de Riesgo u Oficial de Riesgo recomendará acciones correctivas que puedan implementarse en caso de alertas y desviaciones con respecto a los límites y parámetros de referencia al riesgo aceptados.

Las Gerencias de Departamentos deberán atender las recomendaciones de la Unidad de Administración Riesgo mediante la creación de planes, estrategias específicas o disposición de recursos que tiendan a solventar las alertas y desviaciones observadas.

Requerimientos de Información

Las consultas de indicadores, los reportes, la documentación interna, las políticas internas, comentarios y/o cualquier información requerida deberán ser suministradas de manera oportuna a la Unidad de Administración del Riesgo u Oficial de Riesgo, la misma podrá establecer plazos de cumplimiento.

Control de Cambios

VERSION /FECHA/APROBACIÓN# DE SECCIÓN	ELABORADO MODIFICADO (PUESTO Y NOMBRE)	DETALLE DE LO ACTUALIZADO	APROBADO POR: (PUESTO Y NOMBRE)

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional implementar el Manual de Gestión Integral de Riesgos.

TERCERO: Facultar al Gerente General y Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que realice todas las diligencias tendientes al cumplimiento del Manual de Gestión Integral de Riesgos.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
 Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-8-2024
Página 15



CUARTO: Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 123 de 31 de diciembre de 2013.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de 2024.

CÚMPLASE,

ROGELIO PAREDES ROBLES
PRESIDENTE

GEAN MARC CORDOBA H.
SECRETARIO

Yo, Javier Enrique González Carrión, Notario Público Especial
Suplente, del Circuito de Panamá, con Cédula N° 8-224-48
CERTIFICO: Luego de haber hecho el cotejo correspondiente,
que este documento es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de Mayo de 20 24

Lic. Javier Enrique González Carrión
Notario Público Especial, Suplente
Banco Hipotecario Nacional





REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 2-9-2024

“Por la cual se aprueba el Manual de Gestión de Riesgo Tecnológico.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
En pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), el Banco Hipotecario Nacional es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria y administrativa, y sujeta a las políticas de desarrollo económico y social del Estado, a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Panamá.

Que el artículo 12 de la citada Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, establece que el manejo, dirección y administración del Banco Hipotecario Nacional, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General.

Que el artículo 10 de la precitada excerta legal, señala que el Banco podrá adoptar los acuerdos, resoluciones y otras normas vigentes emitidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá para el manejo y fortalecimiento del riesgo y de las facilidades crediticias.

Que el numeral 24, del artículo 18 señala de igual forma, que la Junta Directiva tendrá la función de aprobar el plan de operaciones, políticas y procedimientos, control de riesgo y los reglamentos del Banco.

Que el artículo 76 de la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, establece que para proporcionar la estructura a través de la cual se fijan los objetivos y los medios requeridos para lograr un control interno eficiente y eficaz, el Banco procurará aplicar las normas de gobierno corporativo dictadas por la Superintendencia de Bancos de Panamá, siempre que las mismas no sean contrarias a lo que el ordenamiento jurídico vigente del Banco mandata.

Que el artículo 77 de la prenombrada Ley, indica que el Banco mantendrá una gestión integral de riesgo en sus diferentes áreas técnicas y administrativas, a fin de minimizar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesto, de acuerdo con la complejidad de sus operaciones, productos y servicios.

Edificio Balboa Point. Ave. Balboa y Calle 40, Apartado 0816-07474, Zona 5 de Panamá, República de Panamá. Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 2



Que el cambio en las relaciones entre las instituciones financieras y el mercado han experimentado importantes avances cuando se trata de la gestión bancaria, haciendo énfasis en una ejecución más transparente, por medio de debidas diligencias y cumplimiento de normas que inciden en el eficiente manejo de sus operaciones.

Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Gestión de Riesgo Tecnológico el cual es del tenor siguiente:

**MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO TECNOLÓGICO
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Tabla de Contenido

1	Introducción.....	3
2	Alcance.....	3
3	Base Legal.....	3
4	Objetivos.....	3
5	Definiciones.....	4
6	Roles y Responsabilidades.....	6
7	Administración y Gestión de Riesgo Tecnológico.....	7
8	Marco Metodológico y Modelo de Administración de Riesgos Tecnológicos...	8
9	Metodología en la Gestión de Riesgos Tecnológicos.....	9
10	Seguimiento de Indicadores.....	15
11	Priorización y tratamiento del riesgo.....	15
12	Plan de Continuidad de Negocios y Recuperación de Desastres.....	16

INTRODUCCIÓN

Las actividades que desarrolla el Banco están expuestas a una variedad de riesgos, por lo que deben incluir el análisis, la evaluación, la aceptación, y administración de un cierto grado de riesgo o una combinación de riesgos. El objetivo del Banco es, por consiguiente, lograr un balance apropiado entre el riesgo y el retorno y minimizar efectos adversos potenciales en el giro del negocio.

Este progreso ha permitido que la tecnología de la Información se convierta en una herramienta trascendental para diseñar e implementar mejores y más efectivos procesos, generando oportunidades de crecimiento así como la posibilidad de contar con información veraz y oportuna para una eficaz toma de decisiones. Sin embargo, esto conlleva a tener una dependencia en la Información y en los sistemas que la proporcionan.

En concordancia con las normas de Gobierno Corporativo, el Banco debe adoptar políticas, normas y procedimientos, y estructuras de control interno que garanticen la integridad y eficiencia de los procesos de gestión de riesgo Tecnológico. Además, debe adoptar manuales que establezcan la manera como se rige su proceso y gestión.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL

Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 3



Alcance

De aplicación general para todas las áreas del Banco Hipotecario Nacional y los procesos que tengan implícito un riesgo tecnológico.

Base Legal

La Gestión de Riesgo de la Tecnología de la Información se rige por el Acuerdo 003-2012 "por medio del cual se establecen lineamientos para la gestión del riesgo de la tecnología de la información".

Objetivos

- El objetivo del Manual Riesgo Tecnológico es la de concientizar a los dueños de los procesos y a los responsables de los sistemas de Información de la existencia de riesgos y de la necesidad de mitigarlos a tiempo, ofreciendo un método sistemático de trabajo definido y repetible para el análisis y evaluación de tales riesgos, para ayudar a descubrir y planificar las medidas oportunas para mantener los riesgos de Trabajo control de acuerdo con las mejores prácticas.
- Preparar al Banco Hipotecario Nacional para el proceso de administración de Riesgo Tecnológico en base a un marco de referencia constituido de las mejores prácticas buscando la uniformidad en el marco de trabajo para la gestión del Riesgo Tecnológico.
- Contar con un método para poder identificar, evaluar, administrar, controlar y reportar los riesgos tecnológicos que enfrenta el Banco, con el fin de mitigar o eliminar el posible impacto negativo de dichos riesgos en la Institución.

Definiciones:

Riesgo Tecnológico: El Riesgo Tecnológico es la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de Información que el Banco dispone para prestar sus servicios.

Administración Integral de Riesgos: Conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se llevan a cabo para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentra expuesto el Banco.

Gobierno de tecnología de la información: conjunto de procesos, responsabilidades, políticas, procedimientos, relaciones y controles que apoyan las metas del negocio, optimizan las inversiones y administran los riesgos y oportunidades asociados a la tecnología de la información.

Riesgo de tecnología de la información: es la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de un evento relacionado con la infraestructura tecnológica, el acceso o el uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos del negocio o de la gestión de riesgos del banco, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad, cumplimiento o uso oportuno de la información.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 4



Tecnología de la información o "TI": conjunto de instrumentos tecnológicos que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro, acceso y presentación de información.

Seguridad de la información: es la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en sí y de los demás recursos informáticos de la organización. Adicionalmente incluye el cumplimiento de las leyes, regulaciones, convenios, acuerdos y contratos asociados al uso y administración de los recursos informáticos y el manejo en general de la información.

Amenaza: Agente o circunstancia capaz de explotar una o más vulnerabilidades.

Confidencialidad: Protección de datos personales o Información clasificada como confidencial en términos de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información de la Institución, por lo cual su divulgación no está autorizada.

Control: Políticas, procedimientos, prácticas y estructuras organizacionales diseñadas para procurar que los objetivos del negocio sean alcanzados y que los riesgos detectados sean prevenidos, detectados o corregidos.

Disponibilidad: Acceso y utilización de la Información y los sistemas cuando se requieran.

Dueño de Proceso: Persona responsable del diseño, aprobación e implementación de un proceso y subproceso específico.

Evento: Es algo que sucede en un lugar y tiempo particular.

Hardware: Componentes físicos de un sistema computacional.

Indicador: Definición de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de una actividad o una tarea, así como la efectividad de un control para mitigar un riesgo.

Información: Cualquier forma de registro electrónico, óptico, magnético o en otros medios similares, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada.

Integridad: Mantenimiento de la exactitud y completitud de la Información y sus métodos de proceso.

Nivel de tolerancia al riesgo: Es la magnitud permisible de exposición a un riesgo no discrecional para la Institución en su totalidad.

Proceso: Conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción interrelacionada, dinámica y progresiva que concluye con la obtención de un resultado.

Riesgo: Es la exposición a la posibilidad de ocurrencia de eventos tales como pérdida o ganancia económica, daño físico, retrasos, etc., que surgen como consecuencia de seguir un curso particular de acción. El concepto de riesgo tiene dos elementos: la probabilidad de que algo ocurra y las consecuencias de si esto ocurre (impacto o severidad).

Riesgo Operacional: Es aquel que puede provocar pérdidas directas o indirectas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, controles internos inadecuados fallas en los sistemas y a consecuencia de acontecimientos externos originados dentro de la propia operación del Banco

Riesgo residual: El riesgo asociado con un evento después de que un control se está llevando a cabo.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 5



Seguridad: Actividades encaminadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información así como de los sistemas implicados en su tratamiento.

Software: Es un conjunto de programas, documentos y rutinas asociadas con la operación de un sistema computacional.

Vulnerabilidad: Debilidades o defectos en la infraestructura de seguridad de una organización.

Roles y Responsabilidades

Gerencia General

La Gerencia General es responsable de ejercer las siguientes funciones para la Gestión de Riesgo Tecnológico:

- Aprobar el plan estratégico de TI y el plan de continuidad de negocios.
- Velar porque se defina y se mantenga una estructura organizacional, las políticas y los procedimientos que permitan gestionar la TI y sus riesgos asociados, acorde a su tamaño, naturaleza y complejidad de las operaciones que realiza.
- Velar que el gobierno de TI, como parte del gobierno corporativo, se maneje de forma adecuada.
- Velar por que se realicen auditorías periódicas para la evaluación, revisión y seguimiento permanente de la función y operación de la TI.
- Aprobar las prioridades de inversión de TI de conformidad con los objetivos del negocio.

Comité de Riesgos

El comité de riesgos, establecido en el Acuerdo sobre Gestión Integral de Riesgos, estará a cargo de la dirección de la administración del riesgo tecnológico, además de los otros riesgos, para lo cual deberá encargarse de la implementación, adecuado funcionamiento y ejecución de las políticas y procedimientos aprobados para dicho propósito y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a la junta directiva, para su aprobación, las políticas y procedimientos para la administración del riesgo de TI y el plan de continuidad de negocios.
- Proponer a la Gerencia General el manual de gestión del riesgo de TI y sus actualizaciones.
- Analizar las propuestas sobre actualización de las políticas, procedimientos, plan estratégico de TI, plan de continuidad de negocio y su plan de pruebas, y proponer a la junta directiva las actualizaciones que se ameriten.
- Definir la estrategia para la implementación de las políticas y procedimientos aprobados para la gestión del riesgo de TI y su adecuado cumplimiento.
- Revisar, al menos anualmente, las políticas y procedimientos sobre la gestión del riesgo de TI y proponer su actualización, cuando proceda.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 6

Comité de TI

El comité de TI deberá estar conformado por la gerencia superior, las áreas de negocios y área responsable de TI. La cantidad de miembros que conformen dicho comité dependerá del tamaño y complejidad del banco. El comité de TI elaborará su reglamento interno de trabajo, y contendrá las políticas y procedimientos para el cumplimiento de sus funciones, y establecerá entre otros aspectos, la periodicidad de sus reuniones así como la información que deberá ser remitida a la gerencia general en temas de riesgos de TI.

Este comité tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a la gerencia general, para su aprobación, el plan estratégico de TI alineado a la estrategia de negocio del banco.
- Proponer a la gerencia general, para su aprobación, las prioridades de inversión de TI de conformidad con los objetivos de negocio del banco.
- Dar seguimiento a los proyectos de TI que se ejecuten en el marco del plan estratégico de TI.
- Supervisar los niveles de servicio de TI.

Unidad de Administración de Riesgo u Oficial de Riesgos

La unidad de administración de riesgo u oficial de Riesgo tendrá entre sus funciones la gestión de los riesgos de TI, debiendo cumplir, además de las responsabilidades establecidas sobre Gestión Integral de Riesgo, con lo siguiente:

- Gestionar los riesgos de TI
- Analizar, revisar e implementar los controles tecnológicos y operativos necesarios para la debida administración del riesgo inherente de las innovaciones de TI que se implementen en el banco, así como de los nuevos productos y servicios propuestos por las unidades de negocios.

Auditoría Interna

El banco deberá asegurarse, de acuerdo al tamaño y complejidad de sus operaciones, que su auditoría interna cuenta con los recursos y herramientas necesarias para llevar a cabo la auditoría y evaluación de todos los elementos de la TI, con la finalidad de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.

Administración y Gestión de Riesgo Tecnológico

Definición del Alcance

El primer paso para gestionar el riesgo es definir el alcance para determinar los límites de la evaluación, los recursos y la información existente.

La definición del alcance de la gestión de riesgos de TI se realiza considerando:

- Los objetivos estratégicos de la Gerencia de Tecnología alineados a los objetivos estratégicos del Banco.
- Los procesos tecnológicos afectados por la salida de nuevos

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 7



productos, servicios o aplicaciones regulatorias.

- Las funciones tecnológicas y cambios en la estructura organizacional a nivel de tecnología.
- Requerimientos legales, contractuales, y normativos que impliquen afectaciones tecnológicas del Banco.
- Políticas de seguridad de la Información
- Activos y recursos tecnológicos críticos.

Criterios para la Gestión de Riesgo de TI

Antes de llevar a cabo la identificación de los riesgos, es necesario establecer ciertos criterios de evaluación, impacto y aceptación del riesgo. Estos criterios serán establecidos de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Criterios de Evaluación

- Criticidad e importancia de los activos tecnológicos.
- Requerimientos legales.
- Mantener la disponibilidad, confidencialidad, y disponibilidad de las operaciones del negocio.

2. Criterios de Impacto

- Niveles de calificación de impacto.
- Brechas en la seguridad de información.
- Pérdidas financieras por fallas en los sistemas tecnológicos.
- Brechas legales o regulatorias.

3. Criterios de Aceptación el riesgo

- Criterios y reglas del negocio
- Aspectos legales y regulatorios

Marco Metodológico y Modelo de Administración de Riesgos Tecnológicos

El marco de los riesgos de TI consisten en:

A. Gobierno del Riesgo

- Establecer y mantener una visión común de riesgo
- Integrar el gobierno de riesgo con la gestión de riesgos del banco.
- Hacer decisiones conscientes del riesgo del negocio

B. Evaluación de Riesgos

- Recoger datos
- Analizar riesgos
- Mantener el Perfil de Riesgo

C. Respuesta al Riesgo

- Articular el riesgo
- Gestión de riesgos
- Reaccionar a los eventos

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
 Página 8



El modelo de Administración de riesgo tecnológico es el proceso en que se identifican, evalúan y controlan aquellos eventos no deseados que pueden ocasionar en el momento en que se produzcan, cambios en los sistemas tecnológicos. La adecuada gestión de riesgo debe considerar lo siguiente:

- Debe existir un entendimiento en los procesos y sistematización del análisis de dependencias y riesgos de tecnología de información.
- Detección de riesgos actuales, permitiendo conocer las amenazas y debilidades, para convertirlas en oportunidades y fortalezas.
- El no detectar el riesgo, no implica que no exista.
- Los riesgos no permanecen constantes, es un proceso dinámico y por ello su gestión debe ser un proceso cíclico.
- La gestión del riesgo tecnológico debe incorporarse a las funciones del día a día, a través de controles e indicadores de desempeño.

Una entidad bancaria como el Banco Hipotecario Nacional deberá contar con una metodología para la correcta identificación y evaluación del riesgo tecnológico, con el fin de determinar el grado en que las amenazas potenciales pueden materializarse, tomando en cuenta los activos de tecnología, amenazas, vulnerabilidades y controles para así poder determinar el riesgo y ser capaces de administrarlo y/o gestionarlo adecuadamente.

Metodología en la Gestión de Riesgos Tecnológicos

El enfoque de la gestión de riesgo tecnológico que deberá adoptar el banco debe ser orientado a los riesgos y controles operativos que tengan alguna implicación tecnológica y se describe a continuación en el ciclo de la gestión de Riesgo Tecnológico.

CICLO DE LA GESTION DE RIESGO TECNOLOGICO



Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
 Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 9



A. Definición de Contexto

Se establece el alcance de cada autoevaluación de riesgo y confirma si las autoevaluaciones de controles cubren todo el alcance aprobado. Se determinan los procesos relacionados dentro del alcance de evaluación de riesgo (mismos que sean vinculados con: productos, servicios, proyectos, áreas o gestiones ligadas a la materia de tecnología), donde se determinarán las posibles vulnerabilidades y amenazas que podrían provocar afectaciones en los objetivos de cada proceso analizado en cada una de las tres etapas (entrada, procesamiento y salida) y sus factores (internos, externos y terceros).

B. Identificación de Riesgos

- La identificación de riesgos se basa en la aplicación de cuestionarios y entrevistas, revisión de documentos, procesamientos, reportes de auditoría o análisis de riesgo realizados anteriormente.
- Esta identificación consiste en segmentar y ubicar los activos tecnológicos a evaluar y determinar las amenazas y vulnerabilidades. Al tener identificados los activos, las amenazas y las vulnerabilidades llegamos a los que el riesgo tecnológico.
- El principal y más importante activo es la información, de modo que alrededor de los datos se identifican otros activos tecnológicos que ayudan a mantener las características principales de la información, estos activos son:
 - ✓ Servicios que se prestan gracias a datos soportados por los sistemas de información
 - ✓ Aplicaciones informáticas (software) que permite el manejo de los datos
 - ✓ Equipos informáticos (hardware), los cuales permiten el almacenamiento de los datos, aplicaciones y servicios.
 - ✓ Dispositivos de almacenamiento
 - ✓ Redes de comunicación que permiten el intercambio de datos
 - ✓ Instalaciones donde residen los equipos informáticos (internas y externas)
 - ✓ Personas que operan los activos citados en los puntos anteriores.

Los activos que se identifiquen deben ser documentados en un inventario, el cual debe ser retroalimentado y actualizado periódicamente. Un ejemplo de esto lo podemos observar a continuación:

Inventario de Activos Tecnológicos

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 10



Activos de Soporte	Incluyen	Ejemplos
Hardware	<ul style="list-style-type: none"> Equipos de procesamiento de datos Equipos portátiles 	<ul style="list-style-type: none"> Laptos Tablets Impresoras Servidores de aplicaciones
Software	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas operativos Aplicaciones del negocio 	<ul style="list-style-type: none"> Microsoft Office Windows

- Identificación de las amenazas (Posibles Causas del Riesgo), luego de segmentar los activos de tecnología, el siguiente paso consiste en determinar las amenazas que los puedan afectar. Estas causas pueden ser Naturales, Humanas Ambientales. También se deberá tomar en cuenta aquellas amenazas que se pueden dar por parte de los seres humanos, entre ellas tenemos Ataques Informáticos, Espionaje, Fraude Interno y Externo y Incumplimiento de Terceros.
- Identificación de vulnerabilidades que consiste en determinar las vulnerabilidades que pueden ser explotadas por las amenazas y recopilar la suficiente información que permita la correcta identificación de estas. La identificación de vulnerabilidades puede ser principalmente:
 - ✓ Desarrollar una lista de requerimientos de seguridad
 - ✓ Realizar pruebas de vulnerabilidad y seguridad de los sistemas

Estas vulnerabilidades identificadas deben ser documentadas en un catálogo organizacional de las diferentes vulnerabilidades tecnológicas el cual deberá ser retroalimentado periódicamente por los menos anualmente.

C. Análisis y Evaluación del Riesgo

La evaluación de los riesgos se basa en la medición del impacto y la probabilidad de ocurrencia que se determinan en función de los escenarios de riesgo. Esto quiere decir que el riesgo se clasifica según su grado de afectación y estimación de ocurrencia en las áreas de TI.

Como punto de apoyo se toman en cuenta herramientas de autoevaluación, las cuales consisten en identificar los riesgos por medio de mapeo de procesos, evaluación de controles existentes, determinación de puntos de mejora y definición de indicadores.

La finalidad del enfoque cualitativo permite detectar fortalezas y debilidades del ambiente tecnológico y sus potenciales riesgos a los que el Banco está expuesto

La evaluación de riesgos deberá documentar los valores obtenidos en la medición de los riesgos a los cuales se está expuesto.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 11



Determinación de Frecuencia

Para determinar la probabilidad de que una vulnerabilidad potencial que puede ser ejercida, se tienen que tomar en cuenta los factores como la motivación o la capacidad de la fuente de la amenaza, así como, la naturaleza de la vulnerabilidad.

Clasificación	Frecuencia	Descripción
5	Esperado	Indica que los eventos derivados de un riesgo tecnológico se han presentado o se pueden presentar con un comportamiento muy a menudo durante un tiempo determinado, es decir, que la incidencia de los riesgos es muy común y constante.
4	Muy Probable	Indica que los riesgos identificados se han presentado o se pueden presentar de manera común dentro de un proceso tecnológico.
3	Probable	Indica que la incidencia del riesgo se ha presentado o se puede presentar con una repetición frecuente durante un tiempo determinado.
2	Poco Probable	Indica que los riesgos identificados se han presentado o se pueden presentar de forma ocasional durante un tiempo determinado.
1	Remoto	La incidencia de riesgos es inusual que se presente o incluso nunca se había presentado una situación similar.

Determinación de Impacto

Se denomina impacto a la medida del daño sobre el activo derivado de la materialización de una amenaza.

Para determinar el impacto se toman en cuenta diferentes factores, en los cuales la tecnología de Información puede ser afectada como:

- ✓ Pérdida de confidencialidad: se refiere a la falta de aseguramiento de que la Información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso.
- ✓ Pérdida de integridad: se refiere a la falta mantenimiento de la exactitud y completitud de la Información y sus métodos de proceso.
- ✓ Pérdida de disponibilidad: se refiere a la falta de acceso y utilización de la Información y los sistemas cuando se requieran.
- ✓ Interrupción en las operaciones de negocio
- ✓ Afectación financiera o de valor cuantioso
- ✓ Afectación reputacional
- ✓ Afectación regulatoria, legal o contractual

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6654FB81276D3** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 12



Clasificación	Impacto	Descripción
5	Crítico	Riesgos extremadamente severos que conlleva a una pérdida altamente costosa que puede llevar a la pérdida de ingresos o afectar totalmente el patrimonio del Instituto por eventos que se presentaron o se pueden presentar en algún momento dado.
4	Alto	Fuerte pérdida por eventos derivados de un riesgo severo que puede llegar a provocar interrupción de una parte de las operaciones del Banco
3	Moderado	Pérdida derivada de una posible contingencia produciendo inconvenientes significativos en el Banco.
2	Bajo	Pérdida menor derivada de riesgos que pueden llegar a provocar algún inconveniente en el Banco.
1	Menor	Pérdida mínima derivada de riesgos que no afectan la productividad de la Institución o pueden producir o generaron inconvenientes menores.

Mapa de riesgos tecnológicos

De acuerdo a la categorización del riesgo por su impacto y frecuencia, se pueden graficar los riesgos para identificar aquellos que son inherentes del Banco al usar tecnología.

El mapa de riesgos es uno de los medios que permiten identificar factores de riesgos y cuantificación de frecuencias e impactos (cualitativamente) a través de un consenso de grupos de trabajo, entrevistas, cuestionarios y evaluaciones independientes, aprovechando la estadística disponible por incidencias o de lo contrario la experiencia de los responsables de cada área sustantiva o de apoyo y soporte, se jerarquizan los riesgos del Banco, determinando un punto de partida para desarrollar un marco completo para la administración del riesgo tecnológico. Cada cuadrante localizado en la gráfica permite visualizar el nivel de exposición que se tiene por cada uno de los riesgos.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6654FB81276D3** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 13



			IMPACTO				
			Menor	Bajo	Moderado	Alto	Crítico
			1	2	3	4	5
FRECUENCIA	Esperado	5	MEDIO	MEDIO	ALTO	EXTREM	EXTREM
	Muy Probable	4	MODERADO	MEDIO	MEDIO	ALTO	EXTREM
	Probable	3	MODERADO	MODERADO	MEDIO	ALTO	ALTO
	Poco Probable	2	BAJO	MODERADO	MEDIO	MEDIO	ALTO
	Remoto	1	BAJO	BAJO	MODERADO	MEDIO	MEDIO

El riesgo de acuerdo a su frecuencia e impacto se clasifica en el mapa de riesgos como:

Clasificación	Frecuencia	Descripción
5	Extremo	Indica que el riesgo tiene una gran probabilidad de ocurrencia y un impacto crítico para la institución en caso de materializarse.
4	Alto	Indica que el riesgo tiene una alta probabilidad de ocurrencia y un fuerte impacto para la institución en caso de materializarse.
3	Medio	Indica que el riesgo tiene una probabilidad de ocurrencia media e impacto significativo para la institución en caso de materializarse.
2	Moderado	Indica que el riesgo tiene cierta probabilidad de ocurrencia e impacto considerable para la institución en caso de materializarse.
1	Bajo	Indica que el riesgo tiene una mínima probabilidad de ocurrencia e impacto menor para la institución en caso de materializarse.

A. Respuesta al Riesgo tecnológico

Los controles mitigantes son las medidas utilizadas para prevenir o reducir el impacto o probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados, los métodos de control pueden ser técnicos o no.

Estos controles por su naturaleza pueden ser clasificados en:

- **Controles Preventivos:** son aquellos que reducen la frecuencia con que ocurren las causas de riesgo, permitiendo cierto margen de violación.
- **Controles Defectivos:** son aquellos que no evitan que ocurran las causas del riesgo sino que los detecta luego de ocurridos.
- **Controles Correctivos:** Ayudan a la investigación y corrección de las causas del riesgo.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 14



- Controles Automáticos: son aquellos que involucran procesos automatizados.
- Controles Manuales: son aquellos que ocurren a través del manejo humano. Los controles deben ser suficientes, comprensibles, eficaces y oportunos, para esto, es preciso conocer la naturaleza de los riesgos y su frecuencia, así como las consecuencias que implican para que las actividades operaciones mantengan la continuidad.

Los controles deben ser calificados con el fin de determinar su eficiencia y nivel de madurez, de igual modo se requiere verificar que tan maduros están para mitigar los riesgos identificados.

B. Autoevaluación, Remediación y Reporte

Se implica evaluar periódicamente la mitigación de los riesgos, y la presentación de informes sobre los controles. Para ello la gestión del riesgo tecnológico deberá contar con una matriz de riesgo tecnológico como herramienta de administración del riesgo, la cual es una de las partes importantes para el correcto funcionamiento de los métodos aceptables para la administración del riesgo. Esto como desarrollo de las fuentes de información consistente, confiable, íntegra y oportuna.

C. Divulgación y Capacitación

El banco deberá establecer reuniones de divulgación y capacitaciones a los miembros involucrados en los procesos analizados de las respectivas evaluaciones de riesgo tecnológico, con el fin de lograr un nivel de madurez aceptable en la Gestión del Riesgo Integral.

Seguimiento de Indicadores

La fuente principal para el seguimiento de los Indicadores de los controles relacionados a los riesgos es la generada periódicamente por los dueños de los procesos en donde dependiendo del Indicador o conjunto de Indicadores se requiere de Información precisa, oportuna y medible. Para el registro de las Incidencias se deberá desarrollar una base de datos contentiva de la información pertinente.

Los reportes periódicos de Riesgo Tecnológico serán incluidos dentro del Reporte de Riesgo Tecnológico, donde se revelará el seguimiento de las exposiciones, incidencias, e Indicadores de riesgo.

Priorización y tratamiento del riesgo

El objetivo de esta etapa es seleccionar aquellas exposiciones relevantes a los que se enfrenta el Banco determinando cuales deben ser abordados, basados en la premisa de que el tiempo y los recursos no son suficientes para poder hacer frente a todos los riesgos, para lo cual el enfoque debe de perseguir la mitigación de los riesgos más grandes a un costo óptimo.

Para una adecuada jerarquización se debe de tomar como base el resultado del riesgo residual de Banco y su nivel de tolerancia (Aceptable, Tolerable y por arriba de la tolerancia).

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-9-2024
Página 15



En base a eso el área de Riesgos valora los riesgos e informa a la Gerencia respectiva para que se determine el tratamiento que se le debe dar a cada uno en particular como son:

- Reducir el riesgo
- Retener el riesgo
- Evadir el riesgo
- Transferir el riesgo

Plan de Continuidad de Negocios y Recuperación de Desastres

El banco debe asegurarse que en su plan de continuidad de negocios, según lo establecido en el Acuerdo sobre Gestión de Riesgo Operativo, se incluyan los siguientes aspectos relacionados a la TI:

- Pruebas de resistencia diseñadas para mitigar el impacto de una interrupción mayor de las funciones y de los procesos clave del negocio.
- El procesamiento alternativo, incluyendo el debido respaldo de la información y los sistemas.
- La capacidad de recuperación de los servicios críticos de TI.
- Los procesos de comunicación y el enfoque de pruebas.

Control de Cambios

VERSION /FECHA/APROBACION# DE SECIÓN	ELABORADO MODIFICADO (PUESTO Y NOMBRE)	DETALLE DE LO ACTUALIZADO	APROBADO POR: (PUESTO Y NOMBRE)

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional implementar el Manual de Gestión de Riesgo Tecnológico.

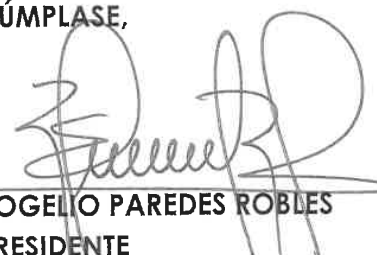
TERCERO: Facultar al Gerente General y Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que realice todas las diligencias tendientes al cumplimiento del Manual de Gestión de Riesgo Tecnológico.

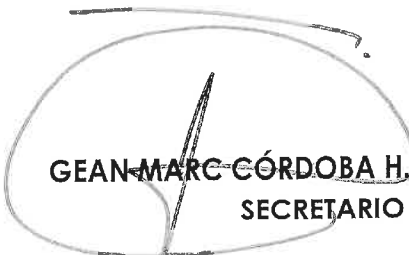
CUARTO: Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 123 de 31 de diciembre de 2013.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de 2024.

CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
PRESIDENTE


GEAN-MARC CÓRDOBA H.
SECRETARIO

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 2-10-2024



"Por la cual se aprueba el Manual de Gobierno Corporativo."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
En pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), el Banco Hipotecario Nacional es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria y administrativa, y sujeta a las políticas de desarrollo económico y social del Estado, a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Panamá.

Que el artículo 12 de la citada Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, establece que el manejo, dirección y administración del Banco Hipotecario Nacional, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General.

Que el artículo 10 de la precitada excerta legal, señala que el Banco podrá adoptar los acuerdos, resoluciones y otras normas vigentes emitidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá para el manejo y fortalecimiento del riesgo y de las facilidades crediticias.

Que el numeral 24, del artículo 18 señala de igual forma, que la Junta Directiva tendrá la función de aprobar el plan de operaciones, políticas y procedimientos, control de riesgo y los reglamentos del Banco.

Que el artículo 76 de la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, establece que para proporcionar la estructura a través de la cual se fijan los objetivos y los medios requeridos para lograr un control interno eficiente y eficaz, el Banco procurará aplicar las normas de gobierno corporativo dictadas por la Superintendencia de Bancos de Panamá, siempre que las mismas no sean contrarias a lo que el ordenamiento jurídico vigente del Banco mandata.

Que el artículo 77 de la prenombrada Ley, indica que el Banco mantendrá una gestión integral de riesgo en sus diferentes áreas técnicas y administrativas, a fin de minimizar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesto, de acuerdo con la complejidad de sus operaciones, productos y servicios.

Que el cambio en las relaciones entre las instituciones financieras y el mercado han experimentado importantes avances cuando se trata de la gestión bancaria, haciendo énfasis en una ejecución más transparente, por medio de debidas diligencias y cumplimiento de normas que inciden en el eficiente manejo de sus operaciones.

Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

Edificio Balboa Point. Ave. Balboa y Calle 40, Apartado 0816-07474, Zona 5 de Panamá, República de Panamá. Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 2



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Gobierno Corporativo, el cual es del tenor siguiente:

MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Contenido

Glosario de Términos.....	3
Objetivos	5
Alcance.....	5
Principios de Gobierno Corporativo	6
Modelo de Gobierno Corporativo.....	7
Misión	7
Visión	7
Estructura Legal.....	7
Junta Directiva	8
Funciones y Responsabilidades de la Junta Directiva.....	9
Incompatibilidades de la Junta Directiva	12
Gerencia General.....	13
Comités de Apoyo a la Gestión de Gobierno Corporativo	15
Comité de Auditoría.....	17
Comité de Cumplimiento para la Prevención de Blanqueo de Capitales...	19
Administración del Riesgo	21
Nuestro Recurso Humano	22
Nuestros Clientes.....	23

Glosario de Términos

- **Gobierno Corporativo:** conjunto de reglas que guían las relaciones entre la Gerencia de la entidad, su directorio, y/o en su caso la propietaria de acciones bancarias y otros grupos de interés a fin de proporcionar la estructura a través de la cual se fijan los objetivos y los medios de lograr esos objetivos y determinar el sistema de su monitoreo.
- **Otras partes interesadas:** Son las personas, grupos o entidades que, por su vinculación con el Banco, ya sea como clientes, empleados, reguladores, proveedores y demás puedan tener interés en el mismo, o sobre las cuales el Banco tiene y/o podría tener influencia en su actividad.
- **Gerencia superior o alta dirección:** Se entenderá por gerencia superior o alta dirección a la máxima autoridad ejecutiva (llámese Gerente General, así como al segundo ejecutivo de más alto rango (llámese Subgerente General o cualquier otra denominación) y a los otros gerentes y colaboradores que ejecuten funciones claves que deban reportar directamente a los anteriores.
- **Director independiente:** Se entenderá como director independiente para la Superintendencia de Bancos como aquel miembro de la Junta Directiva del Banco que:

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 3



- No es, ni en los últimos cinco años ha sido, empleado por el Banco, por cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o por cualquiera de sus afiliadas no bancarias.
 - No es y no está vinculado con una compañía asesora o consultora del Banco, de cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o de cualquiera de sus afiliadas no bancarias.
 - No es y no está vinculado con un cliente significativo del Banco,. Para los efectos de este numeral, no es cliente significativo aquel que, en su condición de persona natural, es un consumidor bancario tal y como lo define el artículo 199 (1) de la Ley Bancaria.
 - No es y no está vinculado con un proveedor significativo del Banco, Para los efectos de este numeral, no es proveedor significativo aquel cuyas ventas al Banco sean inferiores al 5% de sus ventas totales.
 - No tiene ningún contrato de servicios profesionales con el Banco, o con cualquier miembro de la Gerencia Superior.
 - No está empleado como ejecutivo de una compañía donde alguno de los ejecutivos del Banco sirve en la Junta Directiva de esa compañía.
 - No es cónyuge ni pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de una persona que (1) está o ha estado durante los últimos dos años empleada como oficial ejecutivo por el banco o (2) integre o haya integrado durante los últimos dos años la Junta Directiva del banco.
 - No está, ni ha estado en los últimos dos años, afiliado o empleado por un auditor actual o del año previo del Banco.
- **Oficial Ejecutivo:** Aquel que ostenta un cargo que se enmarca en el concepto de "Gerencia Superior o Alta Dirección".
 - **Autocontrol:** Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.
 - **Autorregulación:** Es la capacidad de la organización para desarrollar en su interior y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del sistema de control interno dentro del marco de las disposiciones aplicables.
 - **Autogestión:** Es la capacidad de la Organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera eficaz su funcionamiento.
 - **Grupo económico:** De conformidad a lo establecido en la Ley Bancaria es el conjunto de personas naturales o jurídicas, de cualquier nacionalidad o jurisdicción, cuyos intereses se encuentran en tal forma relacionados entre sí y que, a juicio de la Superintendencia, deben considerarse como si fueran una sola persona.
 - **Supervisor de origen:** Definición del acuerdo 7-2014 De conformidad con lo establecido en la Ley Bancaria, la Superintendencia ejercerá privativamente la supervisión de origen, en forma consolidada y transfronteriza, de los bancos panameños y de los grupos bancarios que

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024

Página 4



consoliden en Panamá, de acuerdo con las normas de aplicación general que sobre el particular desarrolle la Junta Directiva.

Objetivos

El principal objetivo del gobierno corporativo será el de asegurar que se satisfagan, en el mayor grado posible, los intereses de la organización, su Junta Directiva, Cuerpo Ejecutivo, empleados colaboradores y clientes, en el cumplimiento de sus responsabilidades, atendiendo al mismo tiempo los intereses de otras partes internas y externas afectables en su ejecución. El objetivo fundamental del gobierno corporativo es el de asegurar la maximización del valor agregado que emana de la promoción sana y cooperativa de sus intereses y la buena actuación de todos sus componentes internos y externos y sus ejecutorias reflejadas en la comunidad a la cual se proyecta. En cuanto a las responsabilidades principales del gobierno corporativo, también de los comentarios precedentes podrían derivarse estas:

- Asegurar que la Administración del Banco Hipotecario Nacional tome un compromiso profundo e indeclinable con el objetivo de maximizar el valor de sus ejecutorias, que este altamente motivado y adecuadamente incentivado para actuar sana y eficazmente en su consecución.
- Asegurar que el Cuerpo Ejecutivo de administradores del Banco tome un compromiso robusto y perseverante con el objetivo de maximizar el valor agregado que persigue la Misión y Visión y, que la interacción de sus colaboradores logre el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a la excelencia de manejo en esta institución.
- Participar en las iniciativas de control corporativo, protegiendo al Banco de eventuales cambios en su control cuando ellos pudieran menoscabar el valor agregado de su misión y, al mismo tiempo, promoviendo aquellos otros que pudieran elevar ese valor.
- Cuidar debidamente que los intereses de otras partes interesadas internas y externas sean debida y justamente satisfechos, de modo que incentiven acciones interactivas que contribuyan al mayor acrecentamiento de los objetivos globales del Banco Hipotecario Nacional.
- Establecer lineamientos que sirvan como guía para una adecuada estructuración dentro de sanas y seguras prácticas bancarias del desarrollo de la actividad bancaria y constituir los parámetros de referencia bajo los cuales se medirán la gestión de control general.

Alcance

Toda la organización a nivel nacional, sus agencias y sucursales, su nivel máximo de Directores, Ejecutivos, empleados, colaboradores y clientes.

Principios de Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo es el conjunto de reglas que guían las relaciones entre la Gerencia de la entidad, su directorio, sus accionistas y otros grupos de interés

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 5



a fin de proporcionar la estructura a través del cual se fijan los objetivos y los medios de lograr esos objetivos y determinar el sistema de monitoreo.

Dando cumplimiento al Acuerdo No. 005-2011 del 20 de Septiembre de 2011 y al Acuerdo No. 007-2014 del 12 de Agosto de 2014, de la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, que hace aplicable el mismo a los bancos oficiales, así como también al hecho que se hace indispensable implantar de nuestra entidad sanas prácticas sobre Gobierno Corporativo como parte de nuevas políticas financieras, administrativas y las normas para la supervisión consolidada a fin de que el mismo se desarrolle de manera eficaz y eficiente en Banco Hipotecario Nacional. Se adoptan como mínimo los siguientes elementos los cuales definen un buen gobierno corporativo:

- Documentos que establezcan claramente los valores corporativos, objetivos estratégicos, códigos de Conducta y Ética y comportamiento apropiados.
- Claras asignaciones de responsabilidades de las autoridades que adoptan las decisiones, estableciendo las líneas jerárquicas de decisiones requeridas a todos los niveles de la estructura de gobierno corporativo hasta la Junta Directiva. Estas asignaciones quedan definidas en la nueva nomenclatura vigente del B. H. N. con las descripciones de deberes y responsabilidades respectivas.
- Auditorías internas y externas no vinculadas con la gerencia superior y Junta Directiva.
- A través de las diferentes Gerencias y Unidades Ejecutivas se establece la orientación estratégica del Banco, el control efectivo de la dirección ejecutiva por parte de los respectivos comités y la responsabilidad de estos frente a gestión bancaria.

Bajo estos principios, el Gobierno Corporativo se convierte en un elemento clave para aumentar la eficacia, potenciar el crecimiento y fomentar la confianza de nuestros clientes, empleados y directores, de forma recíproca.

Modelo de Gobierno Corporativo

Banco Hipotecario Nacional desde antes de la promulgación de los Acuerdos de la Superintendencia de Bancos que rigen la materia, ha estado trabajando en el establecimiento de las estructuras que permitiesen a la Junta Directiva y al resto de la organización una gestión transparente y con controles más eficientes orientados a la creación de Valor a largo plazo.

El Gobierno Corporativo del Banco Hipotecario Nacional es el conjunto de reglas que ordenan en forma transparente las relaciones y el comportamiento entre:

- Junta Directiva
- Directores Gerentes Ejecutivos
- Clientes
- Otros grupos de interés.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024

Página 6

Este conjunto de reglas permite establecer los objetivos estratégicos, analizar la correcta administración de los recursos y procesos para alcanzar los objetivos establecidos a corto y largo plazo; así como establecer los sistemas de verificación, seguimiento de las responsabilidades y controles correspondientes a cada nivel de la estructura del Banco.

Misión

Proporcionar financiamiento a programas nacionales de vivienda que tiendan a dar efectividad al derecho que consagra al artículo 117 de la Constitución Política y a dirigir, regular y fiscalizar el Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social del Estado.

Visión

Ser una Institución que atienda con eficiencia, eficacia y transparencia la cartera hipotecaria conformada por ciudadanos que por diversas razones no son atendidas por otras instituciones financieras.

Estructura Legal

El Banco Hipotecario Nacional fue creado por Ley No. 10 del 25 de enero de 1973 y reorganizado por Ley No. 39 del 8 de noviembre de 1984 y Ley No. 123 del 31 de diciembre de 2013. Y lo identifica como empresa estatal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen propio y con lo dictado por el Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998.

Junta Directiva

La Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional es el órgano a cargo de administrar y dirigir los negocios del Banco, en consecuencia, podrá otorgar en fideicomiso, pignorar, hipotecar o de cualquier forma gravar los bienes del Banco, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, así como vender, permutar o en cualquier otra forma enajenar los haberes de éstas.

Políticas Generales

La estructura de la Junta Directiva está establecida en la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013 y sus miembros son designados por el Órgano Ejecutivo en base a:

- Vasta y reconocida trayectoria profesional, así como de gran honorabilidad y destacadas calidades personales y morales.
- Los directores deberán comprender, entender y conocer cómo opera la industria, lo que implica leer, capacitarse y mantenerse actualizado en los temas de relevancia del negocio.
- Procurar mantener diversidad en la conformación de la Junta Directiva, balance de habilidades para promover la variedad de opiniones.
- *La Ley 123 de 31 de diciembre de 2013*, expresa que la junta directiva deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes, donde el contenido de las discusiones de cada una de las reuniones deberá ser debida y detalladamente documentadas en el registro de actas de la sociedad.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 7



Toda acta deberá firmarse.

- Mantener informada a la Superintendencia sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente al Banco y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas.

Comités

- El Gerente General será la responsable de designar los miembros de los Comités de acuerdo con la formación profesional, integridad, competencias y experiencia de estos.
- Los Directores que formen parte de algún Comité Directivo deberán tener conocimientos especializados o experiencia relevante en el área respectiva.
- Cada dos años se evaluará la conformación de cada Comité y se definirá si ameritan cambios.
- Los Directores serán capacitados por lo menos una vez al año, en temas de riesgo, blanqueo de capitales, gobierno corporativo, o los que se estime conveniente para adquirir, mantener o reforzar sus conocimientos y habilidades.

Funciones y Responsabilidades de la Junta Directiva

La Junta Directiva del Banco Hipotecarios Nacional tendrá las funciones señaladas en el artículo dieciocho (18) de la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), a saber:

- Aprobar la política general del Banco, de conformidad con los planes de ejecución presentados por el Gerente General, tomando en cuenta la política nacional de vivienda e interés social que adopte el Órgano Ejecutivo.
- Aprobar la política general, los planes y los programas del Banco, de acuerdo con la política nacional de vivienda e interés social que adopte el Órgano Ejecutivo
- Aprobar los porcentajes de Financiamiento que se concedan para la compra o adquisición, construcción y/o mejoras de bienes inmuebles, de conformidad con los planes y políticas del Banco.
- Establecer los porcentajes de financiamiento a programas y proyectos de vivienda de interés social y otros de acuerdo con la política de vivienda que adopte el Órgano Ejecutivo.
- Aprobar los reglamentos que regirán el funcionamiento del sistema y los diferentes programas de financiamiento que aplicará el Banco.
- Aprobar la apertura de cuentas de ahorro, cuentas corrientes o plazos fijos en la Caja de Ahorros a nombre del Banco para el mejor aprovechamiento de los recursos.
- Evaluar al Gerente General y los Comité que designe.
- Designar al Gerente General en caso de ausencia temporal o absoluta, por más de treinta días calendario, hasta que el Órgano Ejecutivo nombre a quien vaya a ocupar el cargo.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024

Página 8



Fijar el monto que concepto de dieta tendrán derecho a recibir los miembros de la Junta Directiva, así como el Contralor General de la República o su representante, por la asistencia a las sesiones de Junta Directiva.

- Fijar la tasa de interés y demás cargos que puedan cobrar las sociedades del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda en sus operaciones a recomendación del Gerente General.
- Ordenar la toma de control administrativa y la liquidación forzosa de las sociedades del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos para la vivienda en los casos que señale la presente ley.
- Ordenar cuando lo estime necesario la contratación de auditorías y revisiones actuariales externas sobre los estados financieros y otros elaborados por la propia institución.
- Autorizar la contratación de empréstitos, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes sobre la materia.
- Autorizar al Gerente General para que, a través de los apoderados judiciales del Banco y en representación de éste, pueda transigir en caso de litigios o procesos en los que éste sea parte, garantizando siempre el mayor beneficio para el Banco.
- Autorizar la ejecución de operaciones relacionadas con el financiamiento para la compra de bienes inmuebles, de hipotecas que provengan de otras entidades bancarias o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los objetivos y fines del Banco, que tengan un valor superior a cincuenta mil (B/.50,000.00) por encima del monto máximo de financiamiento previsto en la Ley de interés preferencial hasta doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve balboas con noventa y nueve centésimos (B/.299,999.99).
- Autorizar y negociar garantías hipotecarias, individuales o que conformen una cartera hipotecaria de proyectos de vivienda aprobados.
- Autorizar las operaciones que conforme al negocio de banca sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución.
- Autorizar la donación y permuta de los terrenos del Banco, garantizando siempre el mayor beneficio para éste.
- Acordar los programas anuales de inversiones y préstamos del Banco y fijar los montos y las condiciones que aplicará en cada uno de ellos.
- Conocer en apelación las acciones que se presentan contra las resoluciones dictadas por el Gerente General, y declarar agotada la vía gubernativa.
- Establecer con la recomendación del Gerente General los parámetros para la fijación de los ajustes y las tasas de interés máximas y mínimas en los préstamos que otorgue el Banco.
- Establecer, cumplir y velar por la implementación y aplicación de políticas y principios de buen gobierno corporativo.
- Aprobar el proyecto de presupuesto, así como los estados financieros y el informe anual de las actividades del Banco, que le presente el Gerente General.
- Aprobar el plan de operaciones, políticas y procedimientos, control de

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024

Página 9



riesgo y los reglamentos del Banco.

- Aprobar la estructura de personal del Banco.
- Aprobar la reglamentación para los efectos de la suspensión y disminución de intereses y sus ajustes de reclasificación en las deudas de difícil recuperación, conforme a las mejores prácticas bancarias.
- Aprobar los manuales de clases ocupacionales y de sueldos del Banco.
- Aprobar con la recomendación del Gerente General y cuando así la situación financiera del Banco lo permita el porcentaje anual que se podrá distribuir entre los funcionarios del Banco en concepto de bonificación, garantizando siempre la estabilidad económica de la institución.
- Aprobar cualquier incentivo a los funcionarios del Banco que promueva la productividad de estos.
- Aprobar el financiamiento para la compra de viviendas de los proyectos habitacionales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Aprobar la asignación en uso y administración de los terrenos, propiedad del Banco, a favor de ministerios y/o entidades públicas.
- Aprobar la revocatoria de las donaciones y/o asignaciones en uso y administración de los terrenos del Banco en los que, de conformidad con el informe técnico, muestren un deterioro físico que menoscabe los intereses económicos del Banco.
- Aprobar, rechazar o reglamentar cualquiera otra operación que realice el Banco, aun cuando ésta no haya sido específicamente prevista en el presente reglamento, de acuerdo con los mejores usos o prácticas bancarias y legales.

La junta Directiva será convocada a sesiones por su presidente, por el Gerente General, por su propia iniciativa o a solicitud de tres (3) de los miembros de ésta.

La junta celebrará sesiones ordinarias por lo menos una (1) vez al mes.

Una vez convocada la sesión, el secretario de la Junta Directiva comunicará por escrito a los miembros de esta, dentro del término de los dos (2) días hábiles previstos, la celebración de la reunión y, a su vez remitirá a cada uno la agenda correspondiente, con la documentación referente a los temas a tratar.

La Junta Directiva resolverá los recursos interpuestos en contra de actos o resoluciones, en la vía gubernativa, *al tenor de lo dispuesto en la Ley 38 de 31 de Julio de 2000*, de la siguiente forma:

- Los recursos de reconsideración, cuando el acto resolución impugnada haya sido emitido
 - (a) por la Junta Directiva, en primera o única instancia.
- Los recursos de apelación, en la condición de superior jerárquico, cuando las decisiones o resoluciones recurridas hayan sido emitidas por el Gerente General de esta institución.
- Cualquier otro recurso que por mandato legal sea de su competencia.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 10

De las Dietas

Los directores principales y los directores suplentes, cuando éstos últimos estén ejerciendo el cargo, tendrán derecho a percibir dietas, por cada sesión, ordinaria o extraordinaria, a la que asistan.

Incompatibilidades de la Junta Directiva

La Junta Directiva ha adoptado como una sana práctica que sus Directores no podrán incurrir en situaciones que generen conflictos de interés como las listadas a continuación:

- Exigir o aceptar pagos u otros beneficios, para sí o para terceros, por sus decisiones.
- Perseguir la consecución de intereses personales con sus decisiones, ni utilizar para su beneficio personal las oportunidades de negocio que correspondan al Banco.
- Participar en la consideración de temas, o votar en los mismos, en circunstancias en que pueda tener potenciales conflictos de interés. En estos casos deberá informar su impedimento previamente a los demás miembros de la Junta Directiva; de no hacerlo, la Directiva deberá intimarlo a que se abstenga.

Gerencia General

El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del Banco y el responsable ante la Junta Directiva de la eficiencia y correcta operación técnica y administrativa de Banco.

El gerente general tendrá las funciones establecidas en la ley 123 del 31 de diciembre de 2013

- Establecer la política general del Banco y someterla a la aprobación de la Junta Directiva.
- Programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Banco dentro de los lineamientos y la política general aprobada por la Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva para su aprobación la estructura orgánica administrativa del Banco y sus funciones.
- Presentar a la Junta Directiva, dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros del Banco que informen sobre la actividad financiera hasta ese periodo, incluyendo el balance de situación, los estados de resultados, el estado de flujo de efectivo, el estado de fondos de capital y cualquier otro que resulte necesario.
- Ejercer actividades que sean inherentes a su condición de administrador del Banco.
- Vigilar la organización, operación y coordinación de todas las dependencias del Banco.
- Cumplir los acuerdos de la Junta Directiva, las leyes y reglamentos aplicables.
- Suministrar a la Junta Directiva la información regular, exacta y completa

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024

Página 11



que sea requerida para asegurar el buen gobierno y dirección del Banco.

- Presentar a la Junta Directiva para su examen y aprobación, con la debida anticipación, el presupuesto anual del Banco.
- Proponer a la Junta Directiva la creación de servicios que mejoren la productividad y rendimiento o que fueran indispensables para el debido funcionamiento del Banco.
- Nombrar, promover, remover y destituir al personal subalterno, concederle licencias e imponerle sanciones, de acuerdo con los reglamentos respectivos y con el escalafón del personal al servicio del Banco. El gerente general no podrá nombrar a quienes estén vinculados por matrimonio o por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con los miembros de la Junta Directiva, con el subgerente, con el auditor interno del Banco o con él mismo.
- Ejecutar y hacer cumplir los reglamentos y los acuerdos y resoluciones que emita la Junta Directiva.
- Autorizar junto con el presidente de la Junta Directiva la memoria anual.
- Presentar a la Junta Directiva las solicitudes de constitución de las sociedades anónimas de ahorros y préstamos para la vivienda para la debida aprobación.
- Contratar las pólizas colectivas de seguro de vida, de incendio y de título para garantizar las inversiones, funcionamiento, créditos y bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- Contratar los servicios especializados de técnicos nacionales o extranjeros cuando sea necesario para el logro de los objetivos del Banco.
- Presentar, al final de cada año fiscal, a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para el siguiente año.
- Fiscalizar e inspeccionar el funcionamiento de las sociedades anónimas de ahorros y préstamos para la vivienda y solicitar, cuando se amerite, la toma de medidas específicas de carácter preventivo o correctivo a la Junta Directiva de la sociedad que corresponda.
- Aprobar operaciones que tengan un valor mínimo de un centésimo de balboa (B/.0.01) y máximo de ciento cincuenta mil balboas (B/.150,000.00).
- Aprobar operaciones relacionadas con bienes inmuebles o proyectos habitacionales, o específicamente el financiamiento para la compra de bienes inmuebles, o hipotecas de otras entidades bancarias, que tengan un valor mínimo de un centésimo de balboa (B/.0.01) y cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) por encima del monto máximo de financiamiento señalado en la Ley de interés preferencial.
- Celebrar toda clase de contratos, acuerdos y erogaciones con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las normas de contratación pública. En los casos en que el contrato, acuerdo o erogación supere la suma de cien mil balboas (B/.100,000.00), deberá obtener la autorización previa de la Junta Directiva y cumplir con las formalidades legales correspondientes.
- Contratar empréstitos con entidades financieras, nacionales e internacionales, previa aprobación de la Junta Directiva y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
 - Solicitar la aprobación de la Junta Directiva para llevar a cabo operaciones relacionadas con bienes inmuebles o proyectos

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6654FB81276D3** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024

Página 12



habitacionales o de cualquier otra naturaleza que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y fines del Banco, que tengan un valor superior a la suma de cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) por encima del monto máximo de financiamiento señalado en la Ley de interés preferencial y máximo de doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve balboas con noventa y nueve centésimos (B/.299,999.99).

- Hacer las revisiones a los sueldos de todos los funcionarios del Banco.
- Disponer libremente de los bienes inmuebles del Banco en los que el prestatario o asignatario original haya incumplido en las obligaciones contraídas con el Banco.
- Presentar a la Junta Directiva para su análisis y aprobación las propuestas de las políticas y reglamentos del Banco.
- Aprobar y modificar mediante resolución debidamente motivada los manuales operativos del Banco.
- Ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas a favor del Banco. Esta facultad podrá ser delegada por el gerente general en funcionarios idóneos de conformidad con los parámetros establecidos en el Código Judicial de la República de Panamá, relativos a los requisitos de nombramiento de los jueces de Circuito Civil y las normas procesales.
- Autorizar las donaciones de bienes muebles a entidades estatales con un valor en libros de hasta veinticinco mil balboas (B/.25,000.00), que no sean necesarios para el funcionamiento del Banco y que hayan sido descartados con la anuencia de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad de Auditoría Interna del Banco.
- Ejercer las demás funciones que le correspondan de conformidad con esta Ley y sus reglamentos y con otras disposiciones legales que le sean aplicables.

Comités de Apoyo a la Gestión de Gobierno Corporativo

Se estructuran y establecen los Comités que permitan la implantación de sanas prácticas de Gobierno Corporativo como parte de las nuevas políticas financieras y administrativas del Banco Hipotecario Nacional, a fin de que el mismo se desarrolle de manera eficaz y eficiente. Estos comités cuentan con una designación de sus respectivos miembros principales y suplentes, las convocatorias de reuniones, quórums obligatorios y resultados en actas sumariales. Como son:

El Banco cuenta con Comités que apoyan la gestión de la Junta Directiva. Los Gerentes que sean elegidos para formar parte de algún Comité de Junta Directiva, deberán poseer:

- conocimientos y experiencia relevante en el área respectiva.
- Cada Comité dispone de un Reglamento que describe aspectos significativos como sus objetivos, funciones, miembros, presidencia y secretaría, reuniones, sesiones, actas, tema a tratar y la composición actual de cada comité.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6654FB81276D3** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



**BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL**

Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024

Página 13

- Los reglamentos que no hayan sufrido cambios en dos años, serán remitidos al secretario del Comité para su revisión, actualización y aprobación correspondiente.
- Cada Comité Directivo debe presentar al Gerente General, un resumen con los aspectos más relevantes que se hayan discutido en la última sesión del Comité ya sea por el Presidente del Comité o por un miembro de éste.

Estructura de Comités de Apoyo Existente

- Comité de Crédito:** Nombrado en *Resolución de Gerencia No. 187-20017* y conformado por la Gerencia General, Gerencia Ejecutivo-Jurídica, Gerencia Ejecutiva de Finanzas, Gerencia Administrativa de Cobros, jefe de Auditoría Interna.
- Comité de Venta e Inversiones:** Designado mediante *Resolución de Gerencia No. 397 de 11 de diciembre de 2020* y conformado por Gerente General, Gerencia Jurídico, Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa, Unidad Técnica.

Estructura de Comités de Apoyo que el Banco deberá establecer en función del perfil de riesgo del Banco

- Comité de Auditoría:** Conformado por un miembro de la Junta Directiva, Gerente de Auditoría, Gerente General, Oficial de cumplimiento y Gerente Jurídico.
- Comité de Cumplimiento para la Prevención de Blanqueo de Capitales:** Conformado por: el Oficial de cumplimiento, Gerente General, el Gerente Jurídico.
- Comité de Gobierno Corporativo:** Conformado por Gerente General, Secretaría General, Gerencia de Auditoría, Oficial de cumplimiento, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Cobros
- Comité de Riesgos:** Conformado por Gerencia de Auditoría, Oficial de cumplimiento, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Cobros
- Comité de Riesgo Tecnológico:** Conformado por la Gerencia de Tecnología, Oficial de Cumplimiento, Gerente de Operaciones, Oficial de Riesgo Tecnológico

Comité de Auditoría

El comité de auditoría está conformado por un miembro de la Junta Directiva que no participe en la gestión diaria del banco, el Gerente de Auditoría, el Gerente General, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente Jurídico. Los integrantes del comité de auditoría cuentan con los conocimientos y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente estas funciones.

El comité de auditoría deberá reunirse con la periodicidad establecida dentro del reglamento interno de trabajo, la que deberá ser por lo menos cada dos (2) meses.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 14

En dichas reuniones participarán el miembro de la junta directiva designado para presidir el comité de auditoría, el Auditor Interno, el Gerente General, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente Jurídico, además de empleados o invitados que el comité de auditoría considere pertinente.

Las decisiones adoptadas en las reuniones del comité de auditoría deberán constar en actas que deberán estar a disposición de la Superintendencia de Bancos de Panamá. El comité de auditoría cuenta con su reglamento interno de trabajo, el cual es aprobado por la junta directiva y contendrá las políticas y procedimientos para el cumplimiento de sus funciones.

Funciones del Comité de auditoría

- La verificación del correcto funcionamiento del sistema de control interno y sobre el cumplimiento de los programas de auditoría interna y externa, mediante políticas y procedimientos internos para la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la función de auditoría interna, los auditores externos y esta Superintendencia.
- La evaluación del desempeño de la función de auditoría interna y de los auditores externos, para asegurarse que correspondan a las necesidades del banco.
- La coordinación permanentemente con la función de auditoría interna y con los auditores externos de los aspectos relacionados con la eficacia y eficiencia del sistema de control interno.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de contabilidad apropiadas y la revisión de los estados financieros.
- Solicitar explicaciones oportunas y periódicas en temas de informes financieros y documentos complementarios antes de su divulgación.
- Vigilar que las diferentes áreas de negocio y operaciones del banco establezcan controles internos confiables.
- Velar por el cumplimiento del código de conducta del banco, leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Recomendar a la junta directiva sobre la contratación y/o destitución de auditores externos.
- Velar porque los auditores externos cuenten con la independencia necesaria para actuar con objetividad y eficacia, así como con el nivel de calidad requerido para actuar con eficacia.
- Velar porque los auditores internos cuenten con la independencia, autonomía, calidad y jerarquía necesaria para actuar con objetividad y eficacia.
- Revisar y aprobar el plan general de auditoría externa antes del inicio del trabajo de campo.
- Analizar y discutir la naturaleza y alcance del plan anual de auditoría interna.
- La revisión de los estados financieros interinos y auditados para asegurar el cumplimiento de las políticas de contabilidad apropiadas.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 15



- Supervisar las funciones de auditoría interna con el fin de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita.

Comité de Cumplimiento para la Prevención de Blanqueo de Capitales

El Comité de Cumplimiento tiene como función principal la aprobación de la planificación y coordinación de las actividades de prevención del Blanqueo de Capitales, el Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además deberá tener conocimiento de la labor desarrollada y operaciones analizadas por el oficial de cumplimiento, tales como la implementación, avance y control de su programa de cumplimiento. El mismo está integrado por: el Oficial de cumplimiento, Gerente General, el Gerente Jurídico.

El comité de cumplimiento tiene como objetivo dar seguimiento a las labores del Oficial de Cumplimiento y ejecutar actividades de vigilancia sobre funciones en la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

El comité de Cumplimiento se reunirá de manera formal por lo menos cada dos meses (bimestralmente) para el cumplimiento de sus fines. Se redactará un Acta que resuma las decisiones que se tomen en cada una de las reuniones. Dicha acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que hayan participado en las reuniones.

Ante eventos fuera de nuestro control que impidan efectuar una sesión ordinaria según lo programado, se deberán documentar las causas que impidieron la misma y proceder a una rápida reprogramación de la reunión en un término razonable, de tal manera que la reunión pendiente se pueda realizar.

Funciones:

- Revisión de los procedimientos, normas y controles establecidos por el Banco para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- Revisar, por medio de reuniones periódicas las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- Revisar los Reportes de Transacciones Sospechosas que someta a discusión el Oficial de Cumplimiento. Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales, cuando se requiera.
- Proponer a la Junta Directiva políticas y procedimientos para el tratamiento de temas relacionados con blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.
- Revisar y autorizar modificaciones al Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 16

- Aprobar el plan anual de trabajo del departamento de Cumplimiento.

Administración del Riesgo

La Gestión Integral de riesgos del Banco Hipotecario Nacional se basa en el conjunto de objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de gestión, documentación apropiada, registros generados, recurso humano con la competencia y experiencia necesaria para cumplir con los roles de responsabilidad, infraestructura necesaria para la ejecución apropiada de los procesos, herramientas y tecnologías de información acorde con la sofisticación de las metodologías y actividades correspondientes.

Con ello se procura un grado de seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos tales como:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes a lo interno y externo del Banco.
- Realizar una gestión adecuada a los riesgos.
- Aumentar la confiabilidad de la información generada por el banco.
- En estricto sentido, dar un adecuado cumplimiento a la Ley y regulaciones vigentes aplicables al banco.

La Gestión de Riesgos del Banco Hipotecario Nacional es:

- Formal: Forma parte de la estrategia institucional del Banco y contará con la aprobación y respaldo sólido e incondicional de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia del Banco.
- Integral: Cubre la totalidad de la gestión bancaria a través de los riesgos aplicables y relevantes a los que está expuesto el Banco.
- Proactiva y Participativa: Plenamente incorporada en todas sus instancias. Se mantiene permanentemente actualizada en respuesta a los cambios en el entorno y perfil del riesgo
- y cuenta con un sistema continuo de comunicación donde se dan a conocer los resultados y alcances a todas las instancias del Banco.

Nuestro Recursos Humanos

Banco Hipotecario Nacional busca ofrecerle a su personal oportunidades de crecimiento y calidad de vida, en un ambiente de trabajo seguro, profesional y saludable, con el objetivo de enfocar su desempeño brindando un servicio de excelencia a todos sus clientes. El equipo de colaboradores se desenvuelve dentro del marco de cultura corporativa basada en valores y principios éticos que les permite no sólo ser excelentes profesionales sino también miembros activos de la comunidad. La contratación, desarrollo y administración del recurso humano está basada en principios de igualdad de oportunidades.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
 Página 17



Se tiene establecido lo siguiente:

- Acceso a información sobre asuntos claves que le competen a los colaboradores que pueda afectar el rendimiento del banco.
- Mejora continua del clima laboral.
- Implementación de procesos y sistemas de evaluación de desempeño.
- Medidas para la mitigación de los riesgos derivados de la insuficiencia profesional o la deshonestidad.
- Promoción de una sana conducta por parte de los colaboradores.
- Implementación de políticas de compensación y beneficios.
- Desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus colaboradores.
- Principios de justicia, equidad y transparencia dentro de nuestras funciones.

Nuestros Clientes

Banco Hipotecario Nacional ofrece productos y servicios enfocados hacia la solución de viviendas económicas a los sectores más necesitados así como también adquisición de viviendas de segundo uso a través de una red de sucursales a nivel nacional (10 sucursales), un Centro de Atención a clientes (Centro De Atención Telefónica) para solventar inquietudes y consultas de nuestra clientela. Mantenemos una página web en la internet donde los clientes pueden consultar sobre los servicios que ofrecemos así como también nos acerca más a la comunidad reflejando nuestras actividades, ferias de préstamos o publicaciones que transmiten nuestro compromiso con la clientela, fortaleciendo imagen y reputación. Nos regiamos por disposición de la Ley No. 39 del 8 de Noviembre de 1984 la cual fue derogada por la Ley No.123 de 31 de diciembre de 2013, que reorganiza al B. H. N. y hemos adoptado disposiciones bancarias contenidas en acuerdos de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION /FECHA/APROBACIÓN # DE SECIÓN	ELABORADO MODIFICADO (PUESTO Y NOMBRE)	DETALLE DE LO ACTUALIZADO	APROBADO POR: (PUESTO Y NOMBRE)

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional implementar el Manual de Gobierno Corporativo.

TERCERO: Facultar al Gerente General y Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que realice todas las diligencias tendientes al cumplimiento del Manual de Gobierno Corporativo.

Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.
 Tel.:(507) 502-0001 (507)502-0002 (507) 502-0003





Resolución de Junta Directiva No. 2-10-2024
Página 18



CUARTO: Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 123 de 31 de diciembre de 2013.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de 2024.

CÚMPLASE,

**ROGELIO PAREDES ROBLES
PRESIDENTE**

**GEAN MARC CÓRDOBA H.
SECRETARIO**

Yo, Javier Enrique González Carrión, Notario Público Especial
Suplente, del Circuito de Panamá, con Cédula N° 8-224-48
CERTIFICO: Luego de haber hecho el cotejo correspondiente,
que este documento es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de Mayo de 20 24

Lic. Javier Enrique González Carrión
Notario Público Especial, Suplente
Banco Hipotecario Nacional

